



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA.
CONTRA:	ANTONIO JAIR GONZALEZ RAMIREZ y MARTHA REYES ORTIZ
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2020-00159-00</u>
ASUNTO:	AUTO ORDENA PAGO TITULOS GASTOS PERITAJE

Neiva (H), veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En auto del 22 de enero de 2024, de conformidad con el memorial allegado por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ordenó a la parte demandante y demandada, que cada una consigne a la cuenta No. 410012031004 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, perteneciente a este Despacho, el valor de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS Moneda Corriente (\$561.175).

Revisada la plataforma del portal web de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se logró evidenciar que, en favor del presente proceso, se constituyeron los depósitos judiciales para garantizar el pago solicitado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con el fin de realizar el dictamen pericial solicitado, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA CONVERSION de los depósitos judiciales No. 439050001140142 y 439050001141235 con el fin de que se pague a favor del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES a la cuenta corriente # 0013-0309-0100188480 del BBVA, datos de autoridad "JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA", con número del proceso 41001310300420200015900, radicado caso laboratorio 202311001000684, demandante COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA y demandados ANTONIO JAIR GONZALEZ RAMIREZ y MARTHA REYES ORTIZ. **Secretaria proceda de conformidad.** Una vez realizada la conversión a favor de dicha entidad, remítase el comprobante de consignación por secretaria.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

